

Vengo en nombrar a don Juan María Martí Masip, Director General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 16 de diciembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Concepción Borrego de Dios Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de octubre de 1996 (BOE de 17 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. Doña Concepción Borrego de Dios Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», adscrita al Departamento de «Psicología Evolutiva y de la Educación».

Sevilla, 20 de noviembre de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Salvador Llinares Ciscar Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de octubre de 1996 (BOE de 17 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. Don Salvador Llinares Ciscar Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Didáctica de las Matemáticas», adscrito al Departamento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas (actualmente Didáctica de las Matemáticas)».

Sevilla, 20 de noviembre de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.ª Luisa Padilla Pastor Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de octubre de 1996 (BOE de 17 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. Doña M.ª Luisa Padilla Pastor Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», adscrita al Departamento de «Psicología Evolutiva y de la Educación».

Sevilla, 20 de noviembre de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Salvador Martagón Blanco Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de octubre de 1996 (BOE de 17 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Salvador Martagón Blanco Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrito al Departamento de «Expresión Gráfica y Arquitectónica».

Sevilla, 20 de noviembre de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Fisioterapeutas de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales

del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Art. 1. Convocar para su provisión mediante Concurso de Traslado las plazas básicas vacantes de Fisioterapeuta dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que se relacionan en el Anexo III (A. Distritos de Atención Primaria y B. Areas Hospitalarias), así como aquellas plazas de Equi-

pos Básicos y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria y Areas Hospitalarias que resulten del propio concurso, cuya jornada sea de 40 horas semanales. Los códigos contenidos en el Anexo III sólo tendrán validez en el presente concurso de traslados.

Art. 2. Aprobar las Bases y los Baremos de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Art. 3. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo V.

Disposición Final Unica. Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE FISIOTERAPEUTAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Norma general.

1.1. El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrá acceso a la convocatoria del concurso el personal estatutario de la Seguridad Social que ostente nombramiento en propiedad de la categoría convocada, que se encuentre desempeñando plaza, con carácter definitivo o provisional, o tenga reservada plaza en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, constituido por las Administraciones Públicas Sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para poder tomar parte en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza: Haber tomado posesión de la plaza desde la que se concurra con un año de antelación como mínimo, salvo el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que podrá participar desde la concesión del mismo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza: Reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitudes.

3.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán al modelo homologado que se publica como Anexo IV, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios (Avda. de la Constitución, 18, 41071 Sevilla), debiendo presentarse preferentemente en las Oficinas de Registro de los Centros Asistenciales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, que fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría

General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril).

3.1.2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez finalizado dicho plazo, no se admitirán ni modificaciones de las solicitudes presentadas ni la retirada del concurso.

3.1.3. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo III, siendo indiferente que sean de Atención Primaria o de Areas Hospitalarias.

Dichos Anexos contienen los códigos con que figuran los Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de los Distritos de Atención Primaria en su apartado A, y las Areas Hospitalarias en su apartado B, desglosando las vacantes ofertadas en el presente concurso. Si desean solicitar las resultas que pudieran producirse habrán de indicar también aquellos Equipos Básicos o Dispositivos de Atención Primaria y aquellas Areas Hospitalarias de los que no se ofertan plazas, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.2.

3.1.4. Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.1.5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario o funcionario del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación; por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.2. Las plazas que pueden adjudicarse por el sistema de resultas serán aquellas de los Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de los Distritos de Atención Primaria y de las Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, con jornada de 40 horas semanales, cuyos propietarios obtengan plaza en el presente concurso.

3.3. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad de la categoría correspondiente del Sistema Nacional de Salud.

c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según el baremo que se acompaña como Anexo II.

d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

4. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

4.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a las vacantes solicitadas por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II de la presente Resolución. Únicamente serán valorados los méritos alegados por los solicitantes al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que hayan sido suficientemente acreditados.

4.2. En caso de empate en las valoraciones se atenderá a la mayor puntuación por la experiencia profesional conforme al baremo, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

5. Comisión de valoración.

5.1. Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en la Comisión de Valoración.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma podrá formularse reclamación por los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución.

6.2. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante Resolución Definitiva del concurso del Director General de Personal y Servicios, que igualmente será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables.

El régimen funcional y horario de las mismas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

7.2. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva del concurso.

7.3. Toma de posesión. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad del mismo Área de Salud o, en el de un mes, si pertenecen a distinta Área de Salud. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.4. Prórroga de toma de posesión. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.5. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.6. Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que renuncia a la misma y causará baja en su categoría como personal estatutario, salvo que tal extremo se produzca por causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por la autoridad convocante. En tal caso, no se tramitará o podrá dejarse sin efecto dicha baja, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

7.7. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

7.8. Los participantes en situación de reingreso provisional en plazas dependientes del Servicio Andaluz de Salud que habiendo solicitado todas las plazas de la misma categoría convocadas en el Área de Salud, no obtuvieran ninguna de éstas, podrán optar por obtener nuevo destino

provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la Resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE FISIOTERAPEUTAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

I. Experiencia.

1. Por servicios prestados en la categoría a la que se concurra en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud:

A) Por cada mes de servicios prestados en la misma Modalidad a la que se concurra (Atención Primaria o Especializada): 2 puntos.

B) Por cada mes de servicios prestados en otra Modalidad (Atención Primaria o Especializada): 1 punto.

2. Por cada mes de servicios prestados en otra categoría de personal Sanitario No Facultativo del grupo B: 0,5 puntos.

3. Por cada mes de servicios prestados en otra categoría, distinta a la que se concurra, en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 0,2 puntos.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

II. Formación.

A. Serán valoradas las actividades de formación que estén relacionadas con la categoría a la que se concurra, y hasta un máximo de 36 puntos, con arreglo al siguiente desglose:

1. Diplomas y Certificaciones obtenidos en Cursos impartidos por Servicios de Salud y Consejerías de Salud u homónimas de las Comunidades Autónomas, Instituto Nacional de la Salud, Escuelas de Salud Pública o Centros Universitarios:

a) Por cada hora lectiva como docente: 0,40 puntos.
b) Por cada hora lectiva como discente: 0,20 puntos.

2. Diplomas o Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Sociedades Científicas u Organizaciones Sindicales:

a) Por cada hora lectiva como docente: 0,20 puntos.
b) Por cada hora lectiva como discente: 0,10 puntos.

3. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Entidades debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas:

a) Por cada hora lectiva como docente: 0,10 puntos.
b) Por cada hora lectiva como discente: 0,05 puntos.

B. Por trabajos científicos y de investigación publicados, así como por aportaciones a reuniones y congresos científicos, y en función de la aportación del interesado a los mismos, de su rigor científico o investigador, relacionados con la categoría a la que se concurra, y hasta un máximo de 10 puntos, el Tribunal podrá valorar:

4.a. Por cada libro completo: Hasta 4 puntos.
4.b. Por cada capítulo de libro: Hasta 1 punto.
4.c. Por cada artículo publicado en revista: Hasta 0,5 puntos.

4.d. Por cada Ponencia a reuniones y congresos: Hasta 0,5 puntos.

4.e. Por cada Comunicación o Póster a reuniones y congresos: Hasta 0,25 puntos.

A N E X O III(A) (Cont.)

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	No PLAZAS
C A D I Z		
22013	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CADIZ.....	-
23015	Z.B.S. CADIZ-SANTA MARIA.	-
23026	Z.B.S. CADIZ-LA VIÑA.	-
23063	Z.B.S. CADIZ-PUNTALES.	-
23085	Z.B.S. SAN FERNANDO-PLAZA RODRIGUEZ ARIAS.	-
22024	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO BAHIA DE CADIZ.....	-
23111	Z.B.S. CHICLANA-LA RANDA.	-
23133	Z.B.S. PUERTO REAL.	-
23144	Z.B.S. PUERTO SANTA MARIA-NORTE.	-
22072	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO VEJER.....	-
23170	Z.B.S. MEDINA.	-
23181	Z.B.S. CONIL.	-
23192	Z.B.S. VEJER.	-
22035	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SIERRA DE CADIZ.....	-
23214	Z.B.S. VILLAMARTIN.	-
23225	Z.B.S. URBIQUE.	-
23236	Z.B.S. ARCOS DE LA FRONTERA.	-
23240	Z.B.S. OLVERA.	-
23251	Z.B.S. ALCALA DEL VALLE.	-
22046	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SANLUCAR.....	-
23262	Z.B.S. SANLUCAR-BARRIO ALTO.	-
23273	Z.B.S. SANLUCAR-BARRIO BAJO.	-
23284	Z.B.S. CHIPIONA.	-
23295	Z.B.S. ROTA.	-
22050	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO JEREZ.....	-
23306	Z.B.S. JEREZ-SAN TELMO.	-
23310	Z.B.S. JEREZ-LA GRANJA.	-
23321	Z.B.S. JEREZ-LA BARCA.	-
23332	Z.B.S. JEREZ-DELICIAS.	-
22061	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALGECIRAS.....	-
23424	Z.B.S. ALGECIRAS-SALADILLO.	-
23435	Z.B.S. ALGECIRAS-NORTE.	-
23446	Z.B.S. LOS BARRIOS.	-
23450	Z.B.S. TARIFA.	-

A N E X O III(A)

RELACION DE DISPOSITIVOS DE APOYO Y ZONAS BASICAS DE SALUD DEPENDIENTES DEL
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	No PLAZAS
A L M E R I A		
12014	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CENTRO.....	-
13016	Z.B.S. BAJO ANDARAX.	-
13020	Z.B.S. RIO NACIMIENTO.	-
13031	Z.B.S. TABERNAS.	-
13042	Z.B.S. SORBAS.	-
13053	Z.B.S. ALTO ANDARAX.	-
12025	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALMERIA.....	-
13064	Z.B.S. PLAZA DE TOROS.	-
13075	Z.B.S. VIRGEN DEL MAR-LOS MOLINOS.	-
13086	Z.B.S. CIUDAD JARDIN.	-
13090	Z.B.S. NIJAR.	-
13101	Z.B.S. ALMERIA PERIFERICA.	-
13112	Z.B.S. CARBONERAS.	-
13156	Z.B.S. CRUZ DE CARAVACA.	-
12036	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LEVANTE.....	-
13171	Z.B.S. CUEVAS DE ALMANZORA.	-
13182	Z.B.S. VERA.	-
13193	Z.B.S. LOS VELEZ.	-
12062	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALTO ALMANZORA.....	-
13215	Z.B.S. MARMOL.	-
13226	Z.B.S. ALBOX.	-
13230	Z.B.S. SERON.	-
12040	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO PONTENTE.....	-
13241	Z.B.S. BERJA.	-
13252	Z.B.S. ADRA.	-
13263	Z.B.S. SANTA MARIA DEL AGUILA.	-
13274	Z.B.S. EL EJIDO.	-
12051	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ROQUETAS.....	-
13285	Z.B.S. ROQUETAS.	-
13296	Z.B.S. VICAR.	-

A N E X O III(A) (Cont.)

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	NO PLAZAS
	C O R D O B A (Cont.)	
32060	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CABRA.....	-
33261	Z.B.S. CABRA.	-
33272	Z.B.S. BAENA.	-
33283	Z.B.S. PRIEGO DE CORDOBA.	-
32071	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LUCENA.....	-
33294	Z.B.S. LUCENA.	-
33305	Z.B.S. BENAMEJÍ.	-
33316	Z.B.S. RUTE.	-
33320	Z.B.S. AGUIAR.	-
33331	Z.B.S. PUENTE GENII.	-
33342	Z.B.S. IZNAJAR.	-
	G R A N A D A	
42011	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SANTA FE.....	-
43013	Z.B.S. SANTA FE.	-
43024	Z.B.S. ILLORA.	-
43035	Z.B.S. PINOS PUENTE.	-
43046	Z.B.S. ATARFE.	-
42022	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO GRANADA NORTE.....	1
43050	Z.B.S. CARTUJA.	-
43061	Z.B.S. ALMANJAYAR.	-
43072	Z.B.S. DOCTORES.	-
43083	Z.B.S. LA CHANA.	-
43094	Z.B.S. ALRAYCIN.	-
43105	Z.B.S. MARACENA.	-
43116	Z.B.S. IZNALLOZ.	-
42033	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO BAZA.....	-
43186	Z.B.S. POZO ALCON.	-
43190	Z.B.S. HUESCAR.	-
42044	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO GUADIX.....	1
43212	Z.B.S. GUADIX.	-
43223	Z.B.S. PURULIENA.	-
43234	Z.B.S. MARQUESADO.	-
43245	Z.B.S. PEDRO MARTINEZ.	-

A N E X O III(A) (Cont.)

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	NO PLAZAS
	C A D I Z (Cont.)	
22083	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LA LINEA.....	-
23483	Z.B.S. LA LINEA-CENTRO.	-
23494	Z.B.S. SAN ROQUE.	-
23505	Z.B.S. JIMENA DE LA FRONTERA.	-
	C O R D O B A	
32012	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALTO GUADALQUIVIR.....	-
33014	Z.B.S. MONTORO.	1
33025	Z.B.S. BUJALANCE.	-
32023	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO PALMA DEL RIO.....	-
33036	Z.B.S. PALMA DEL RIO.	-
33040	Z.B.S. POSADAS.	-
33051	Z.B.S. FUENTE PALMERA.	-
32034	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MONTILLA.....	-
33062	Z.B.S. MONTILLA.	1
33073	Z.B.S. LA RAMBLA.	-
33084	Z.B.S. CASTRO DEL RIO.	-
32045	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CENTRO.....	-
33095	Z.B.S. HUERTA DE LA REINA.	-
33106	Z.B.S. OCCIDENTE.	-
33143	Z.B.S. LA MARINA.	-
33154	Z.B.S. CIUDAD JARDIN-PONIENTE NORTE.	-
32082	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SUR.....	-
33165	Z.B.S. POLIGONO GUADALQUIVIR.	-
33176	Z.B.S. FUENSANTA.	-
33180	Z.B.S. LEVANTE NORTE.	-
33191	Z.B.S. LA CARLOTA.	-
32056	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO PEÑARROYA.....	1
33224	Z.B.S. PEÑARROYA.	-
33235	Z.B.S. HINOJOSA DEL DUQUE.	-
32093	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO VALLE DE LOS PEDROCHES.	-
33246	Z.B.S. POZOBLANCO.	-
33250	Z.B.S. VILLANUEVA DE CORDOBA.	-

A N E X O III(A) (Cont.)

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	NO PLAZAS
	H U E L V A (Cont.)	
52032	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO EL CONDADO.....	-
53185	Z.B.S. PALMA DEL CONDADO.	-
53196	Z.B.S. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.	-
53200	Z.B.S. CONDADO OCCIDENTAL.	-
53211	Z.B.S. ALMONTE.	-
52043	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SIERRA.....	-
53255	Z.B.S. ARACENA.	-
53266	Z.B.S. CORTEGANA.	-
53270	Z.B.S. CUMBRES MAYORES.	-
52054	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ANDEVALO CENTRAL.....	-
53222	Z.B.S. MINAS DE RIOTINTO.	-
53233	Z.B.S. VALVERDE DEL CAMINO.	-
53244	Z.B.S. CALANAS.	-
	J A E N	
62016	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALCALA LA REAL.....	1
63011	Z.B.S. ALCALA LA REAL.	-
63022	Z.B.S. ALCAUDETE.	-
62075	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MARTOS.....	-
63033	Z.B.S. TORREDONJIMENO.	-
63044	Z.B.S. PORCUNA.	-
62020	DISPOSITIVO APOYO DISTRITO JAEN.....	-
63081	Z.B.S. JAEN SUR.	-
63092	Z.B.S. EL VALLE.	-
63103	Z.B.S. PEÑAMEFECIT.	-
63114	Z.B.S. MANCHA REAL.	-
63125	Z.B.S. HUELMA.	-
63140	Z.B.S. TORREDEL CAMPO.	-
62031	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ANDUJAR.....	1
63151	Z.B.S. ANDUJAR "A".	-
63162	Z.B.S. ANDUJAR "B".	-
63173	Z.B.S. ARJONA.	-

A N E X O III(A) (Cont.)

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	NO PLAZAS
	G R A N A D A (Cont.)	
42055	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LOJA.....	-
43256	Z.B.S. LOJA.	-
43260	Z.B.S. MONTEFRIO.	-
43271	Z.B.S. ALHAMA DE GRANADA.	-
43282	Z.B.S. HUOTOR-TAJAR.	-
42066	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO GRANADA SUR.....	1
43293	Z.B.S. ZATUDIN SUR.	-
43304	Z.B.S. LA ZUBIA.	-
43363	Z.B.S. VALLE DE LECRIN.	-
42070	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO COSTA.....	-
43396	Z.B.S. MOTRIL-CENTRO.	-
43400	Z.B.S. MOTRIL-SAN ANTONIO.	-
43411	Z.B.S. MOTRIL-ESTE.	-
43422	Z.B.S. SALOBREÑA.	-
43433	Z.B.S. ALMUNECAR.	-
42081	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALPUJARRAS.....	-
43444	Z.B.S. ORGIVA.	-
43455	Z.B.S. CADIAE.	-
43466	Z.B.S. UGIJAR.	-
43470	Z.B.S. ALBUNOL.	-
	H U E L V A	
52010	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO HUELVA.....	-
53012	Z.B.S. LOS ROSALES.	-
53060	Z.B.S. EL TORREJON.	-
53071	Z.B.S. LA ORDEN.	-
53082	Z.B.S. MOLINO DE LA VEGA.	-
53093	Z.B.S. ANDEVALO OCCIDENTAL.	-
53104	Z.B.S. GIBRALFON.	-
53115	Z.B.S. CAMPIÑA SUR.	-
53126	Z.B.S. CAMPIÑA NORTE.	-
53130	Z.B.S. PUNTA UMBRIA.	-
52021	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO COSTA.....	-
53141	Z.B.S. AYAMONTE.	-
53152	Z.B.S. CARTAYA.	-

A N E X O III(A) (Cont.)

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVOS DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	NO PLAZAS
	M A L A G A (Cont.)	
72096	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MALAGA-PUERTO.....	-
73161	Z.B.S. EL PALO.....	-
73172	Z.B.S. RINCON DE LA VICTORIA.....	-
73183	Z.B.S. LIMONAR.....	-
72030	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LA AXARQUIA.....	1
73231	Z.B.S. VELEZ NORTE.....	-
73242	Z.B.S. VELEZ SUR.....	-
73253	Z.B.S. TORRE DEL MAR.....	-
73264	Z.B.S. BENAMARGOSA.....	-
73275	Z.B.S. NERJA.....	-
73286	Z.B.S. TORROX.....	-
73290	Z.B.S. VIÑUELA.....	-
72041	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MALAGA-OESTE.....	-
73301	Z.B.S. CARRANQUE.....	-
73312	Z.B.S. PORTADA ALTA.....	-
73323	Z.B.S. PUERTO DE LA TORRE.....	-
73065	Z.B.S. CAMPANILLAS.....	-
72100	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MALAGA-LITORAL.....	-
73356	Z.B.S. DELICIAS.....	-
73360	Z.B.S. SAN ANDRES-TORCAL.....	-
73371	Z.B.S. TOREMOLINOS.....	-
73382	Z.B.S. ALHAURIN-CHURRIANA.....	-
73393	Z.B.S. PUERTA BLANCA.....	-
72052	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ANTEQUERA.....	-
73426	Z.B.S. ARCHIDONA.....	-
73430	Z.B.S. MOLLINA.....	-
73463	Z.B.S. CAMPILLOS.....	-
72063	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO FUENGIROLA-MIJAS.....	-
73474	Z.B.S. FUENGIROLA-OESTE.....	-
73485	Z.B.S. FUENGIROLA-LOS ROLICHES.....	-
73496	Z.B.S. LAS LAGUNAS.....	-
73500	Z.B.S. ARROYO DE LA MIEL-BENALMADENA.....	-
72085	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MARBELLA.....	-
73511	Z.B.S. LEGANITOS.....	-
73522	Z.B.S. ALBARIZAS.....	-
73533	Z.B.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA.....	-
73544	Z.B.S. ESTEPONA.....	1

A N E X O III(A) (Cont.)

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	NO PLAZAS
	J A E N (Cont.)	
62042	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LINARES.....	-
63184	Z.B.S. LINARES "A".....	-
63195	Z.B.S. LINARES "B".....	-
63206	Z.B.S. LINARES "C".....	-
63210	Z.B.S. LA CAROLINA.....	-
63221	Z.B.S. SANTISTEBAN DEL PUERTO.....	-
63232	Z.B.S. BAILLEN.....	-
62053	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO UBEDA.....	-
63243	Z.B.S. UBEDA.....	-
63254	Z.B.S. TORREPEROGIL.....	-
63265	Z.B.S. JODAR.....	-
63276	Z.B.S. CAZORLA.....	-
63280	Z.B.S. PEAL DE BECERRO.....	-
63291	Z.B.S. BAEZA.....	-
62064	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO NORDESTE.....	-
63302	Z.B.S. VILLACARRILLO.....	-
63313	Z.B.S. VILLANUEVA DEL ARZOBISPO.....	-
63324	Z.B.S. BEAS DE SEGURA.....	-
63335	Z.B.S. SANTIAGO-PONTONES.....	-
63346	Z.B.S. ORCERA.....	-
	M A L A G A	
72015	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO COIN-GUADALHORCE.....	-
73010	Z.B.S. COIN.....	-
73021	Z.B.S. ALHAURIN EL GRANDE.....	-
73032	Z.B.S. ALORA.....	-
73043	Z.B.S. CARTAMA.....	-
72026	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO GUADALMEDINA.....	-
73076	Z.B.S. TRINIDAD.....	-
73080	Z.B.S. PALMA-PALMILLA.....	-
73102	Z.B.S. CIUDAD JARDIN.....	-
73113	Z.B.S. COLMENAR.....	-

A N E X O III(A) (Cont.)

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	Nº PLAZAS
	S E V I L L A (Cont.)	
82062	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA-MACARENA.....	-
83366	Z.B.S. POLIGONO NORTE.....	-
83370	Z.B.S. PINO MONTANO.....	-
83381	Z.B.S. LA ALGABA.....	-
82143	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CARMONA.....	-
83462	Z.B.S. LOS ALCORES.....	-
82073	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LA RINCONADA.....	-
83495	Z.B.S. LA RINCONADA.....	-
83506	Z.B.S. BRENES.....	-
82095	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALCALA-DOS HERMANAS.....	-
83521	Z.B.S. DOS HERMANAS "A".....	-
83554	Z.B.S. BELLAVISTA.....	-
83565	Z.B.S. ALCALA DE GUADAIRA "A".....	-
82110	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO UTRERA.....	-
83580	Z.B.S. LAS CABEZAS DE SAN JUAN.....	-
83591	Z.B.S. UTRERA-NORTE.....	-
83602	Z.B.S. UTRERA-SUR.....	-
82106	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO OSUNA.....	-
83635	Z.B.S. EL SAUCEJO.....	-
83646	Z.B.S. ESTEPA.....	-
83650	Z.B.S. LA PUEBLA DE CAZALLA.....	-
83661	Z.B.S. OSUNA.....	-
82165	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ECIJA.....	1
83672	Z.B.S. ECIJA-VIRGEN DEL VALLE.....	-
83683	Z.B.S. ECIJA-EL ALMORRON.....	-
83694	Z.B.S. LA LUISIANA.....	-
82084	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MORON.....	-
83705	Z.B.S. MORON.....	-
83716	Z.B.S. MARCHENA.....	-
83720	Z.B.S. EL ARAHAL.....	-

A N E X O III(A) (Cont.)

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	Nº PLAZAS
	M A L A G A (Cont.)	
72074	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO RONDA.....	-
73566	Z.B.S. RONDA-NORTE.....	-
73570	Z.B.S. RONDA-SUR.....	-
73581	Z.B.S. ALGATOCIN.....	-
73592	Z.B.S. BENACJAN.....	-
	S E V I L L A	
82014	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALJARAFE.....	1
83016	Z.B.S. SANLUCAR LA MAYOR.....	-
83020	Z.B.S. PILAS.....	-
83031	Z.B.S. OLIVARES.....	-
82025	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA-SUR.....	-
83042	Z.B.S. EL PORVENIR-MONTEQUINTO.....	-
83053	Z.B.S. POLIGONO SUR.....	-
83064	Z.B.S. LAS LETANIAS.....	-
82121	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA-GUADALQUIVIR.....	-
82132	DISPOSITIVO DE APOYO DTO. SAN JUAN DE AZNAIFARACHE.....	-
83160	Z.B.S. MATRENA DEL ALJARAFE.....	-
82036	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA-ESTE.....	-
83171	Z.B.S. CERRO DEL AGUILA.....	-
83182	Z.B.S. LA CANDELARIA.....	-
83193	Z.B.S. TORREBLANCA.....	-
82154	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA-ORIENTE.....	-
83252	Z.B.S. SAN PABLO.....	-
82040	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SIERRA NORTE.....	-
83300	Z.B.S. CAZALLA DE LA SIERRA.....	-
83311	Z.B.S. CONSTANTINA.....	-
82051	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CAMAS.....	-
83322	Z.B.S. CAMAS.....	-
83333	Z.B.S. GUILLENA.....	-
83344	Z.B.S. SANTA OLALLA DE CALA.....	-
83355	Z.B.S. CASTILLEJA DE LA CUESTA.....	-

A N E X O III(B)

A N E X O III(B) (Cont.)

RELACION DE AREAS HOSPITALARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

UNIDAD	PROVINCIA AREA HOSPITALARIA	Nº PLAZAS
19202 19213	A L M E R I A HOSPITAL "TORECARDENAS". HOSPITAL "LA INMACULADA" DE HUERCAL-OVERA.	1 -
29201 29212 29223 29234 29245	C A D I Z HOSPITAL "PUERTA DEL MAR". HOSPITAL DE PUERTO REAL. HOSPITAL DE LA LINEA DE LA CONCEPCION. HOSPITAL "PUNTA EUROPA" DE ALGECIRAS. HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.	2 1 - - -
39200 39211 39222	C O R D O B A HOSPITAL "REINA SOFIA". HOSPITAL "INFANTA MARGARITA" DE CABRA. HOSPITAL "VALLE DE LOS PEDROCHES" DE POZOBLANCO.	3 - -
49206 49210 49221 49232	G R A N A D A HOSPITAL "VIRGEN DE LAS NIEVES". HOSPITAL "SAN CECILIO". HOSPITAL "SANTA ANA" DE MOTRIL. HOSPITAL DE BAZA.	1 2 - -
59205 59216 59220	H U E L V A HOSPITAL "JUAN RAMON JIMENEZ". HOSPITAL "INFANTA ELENA". HOSPITAL DE RIOTINTO.	1 1 -

UNIDAD	PROVINCIA AREA HOSPITALARIA	Nº PLAZAS
69204 69215 69226 69230	J A E N HOSPITAL "CIUDAD DE JAEN". HOSPITAL "SAN JUAN DE LA CRUZ" DE UBEDA. HOSPITAL "SAN AGUSTIN" DE LINARES. HOSPITAL "PRINCESA DE ESPAÑA".	2 - - 1
79203 79214 79225 79236 79240	M A L A G A HOSPITAL "CARLOS HAYA". HOSPITAL "VIRGEN DE LA VICTORIA". HOSPITAL "LA SERRANIA" DE RONDA. HOSPITAL "LA AXARQUIA" DE VELEZ-MALAGA. HOSPITAL DE ANTEQUERA.	2 1 1 - -
89202 89213 89224 89902	S E V I L L A HOSPITAL "VIRGEN DEL ROCJO". HOSPITAL "VIRGEN MACARENA". HOSPITAL "NTRA. SRA. DE VALME". HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" DE OSUNA.	4 2 2 -

ANEXO IV

**Verlo en páginas 13.552 a 13.554
del BOJA núm. 133, de 15.11.97**

ANEXO V

COMISION DE VALORACION

Presidente:

Don José M. Laín Guelbenzu (Titular).
Don Nicolás Rodríguez Vedia (Suplente).

Vocales:

1. Doña Teresa García Hermoso (Titular).
Doña Manuela González Marín (Suplente).
2. Doña Rosa León Santaolalla (Titular).
Don Alejandro García Nieto (Suplente).
3. Doña Cira Rodríguez Morallón (Titular).
Doña Luz Calzada Gómez (Suplente).

Secretario:

Doña Teresa García Fernández (Titular).
Don Luis I. Martínez López (Suplente).

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 8 de octubre de 1997 (BOJA núm. 130) para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de diciembre de 1997.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 11.653.392.
Primer apellido: Teso.

Segundo apellido: García.

Nombre: Tomás.

Código puesto: 525891.

Puesto de trabajo que se adjudica: Servicio de Gestión de Personal Docente de Secundaria y Ens. Reg. Esp. Consejería: Educación y Ciencia.

Centro Directivo: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla del día 10 de abril de 1997 (BOE de 15 de mayo), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad, este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 26 de noviembre de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

**CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 10 DE ABRIL DE 1.997
(B.O.E. DE 15 DE MAYO DE 1.997)**

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE

COMPUTADORES - 1

Comisión Titular:

Presidente: D. José Amat Girbau, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: D. Antonio Pérez Ambite, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Dª M. Inmaculada García Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

D. Emilio López Zapata, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: D. Juan José Serrano Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Julio Gutiérrez Ríos, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Dª Olga Mª Casals Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Dª Elena Valderrama Valles, Catedrática de